MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO
"SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

OBRAS CIVILES H.B.R.
E.I.R.L.

En Alto Hospicio, a 28 de Junio de 2016, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **OBRAS CIVILES H.B.R. E.I.R.L..**, RUT 76.161.803-2, representada, por don **HUGO FIDEL BARRAZA RIQUELME**, RUT 12.213.053-3, ambos con domicilio en Cordillera Nº 271, Iquique, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro de servicios, al amparo de la Ley Nº 19.886:

PRIMERO:
En el marco de la Propuesta Pública Nº 036/2016, denominada "**Servicio de Mantención de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-92-LE16**, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación, realizado por la Comisión Evaluadora; Decreto Alcaldicio N° 2.252/2016 de 24 de Junio de 2016, que adjudicó dicha Propuesta a **Obras Civiles H.B.R. E.I.R.L.**, lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación de la adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:
En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, la **Municipalidad** y la **Empresa**, celebran un contrato de suministro de servicios de mantención de las instalaciones municipales consistentes en piscinas, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del adjudicatario, los cuales se dividen en (2) dos períodos diferentes, **Temporada alta y Temporada baja**, entregándose en ambos períodos los siguientes servicios: medición de ph y cloro, aplicación de dosis de insumos según programa de mantención (cloro, sube ph, alguicidas, etc.), aspirado y cepillado de pis

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

paredes, revisión y limpieza de motores, lavado y retrolavado de filtros, destapar filtros y botar suciedad, manejo de bitácora y registro del stock existente, de conformidad al programa de mantención establecido en las bases.

TERCERO:

La **Empresa** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del servicio que por este acto se contrata, para la mantención de las instalaciones municipales consistentes en piscinas. La **Empresa** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato. Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

CUARTO:

El presente contrato tendrá una duración de **DOS AÑO,** contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, pudiendo las partes poner término a éste, por razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 (treinta) días a la fecha efectiva del término. No obstante lo anterior, la **Municipalidad** podrá ponerle término anticipado por razones de buen servicio fundadamente, con treinta días de anticipación a la fecha efectiva del término. **La Empresa** no tendrá derecho a reclamo ni al pago de indemnización alguna en tal caso. Igualmente, la **Municipalidad** podrá poner término al contrato en cualquier momento, si la **Empresa** cae en incumplimiento de alguna de las obligaciones que le impone el presente instrumento, en cuyo caso bastará el aviso precedentemente indicado dado inmediatamente después de acaecido el incumplimiento y sin necesidad de esperar el plazo señalado.

QUINTO:

Los servicios deberán enmarcarse dentro del estándar de calidad ofertado en la Propuesta, y deberán, además, tener garantía por cualquier falla o falta de materiales, para la correcta ejecución de los servicios de mantención de piscinas municipales. Estos requisitos son declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad.**

SEXTO:

Las partes acuerdan que el precio de los servicios contratados asciende a la suma mensual de $714.100.- (setecientos catorce mil cien pesos) impuesto incluido, durante **Temporada Baja**, y a la suma mensual de $1.071.000.- (un millón setenta y un mil pesos), impuesto incluido, durante **Temporada Alta**. Dichos valores se mantendrán inalterables durante toda la vigencia del presente contrato, y no podrán ser modificados por la **Empresa** bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

SEPTIMO:

Los pagos por el suministro de los servicios contratados se efectuarán de manera mensual en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura, Orden de compra y Recepción conforme por parte de la Unidad Técnica correspondiente, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en las bases. La presentación de la factura que al efecto emita la **Empresa**, debe ser a nombre de la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", RUT 69.265.100-6. Las facturas serán entregadas a la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañadas del detalle de mantención de piscinas que se hayan realizado en el mes que corresponda. Si la **Municipalidad** no utilizare el servicio durante un mes, no se devengará a favor de la **Empresa** valor de ninguna especie, ni nacerá obligación alguna de la **Municipalidad** para con esta última, ni tendrá la **Empresa** cargo alguno que formular en contra de la **Municipalidad** por la referida circunstancia.

OCTAVO:

En este acto la **Empresa** hace entrega de la Boleta de Garantía Nº 0127374 del Banco Santander, extendida a la vista y nominativa a la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", para el **"Fiel Cumplimiento del Contrato"**, por la suma de $200.000.- (doscientos mil pesos), pagadera a la Vista.

NOVENO:

La Unidad Técnica del presente contrato será el **Departamento de deportes y cultura** de la **Municipalidad**, que se encargará de fiscalizar que los servicios sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

DECIMO:

La **Empresa** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él.

UNDECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley Nº 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DUODECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DECIMOTERCERO:

La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°2.250 de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don **HUGO FIDEL BARRAZA RIQUELME** para representar a **HUGO BARRAZA RIQUELME OBRAS CIVILES E.I.R.L.,** consta del Repertorio 3.310 de escritura pública con fecha 18 de Julio de 2011, ante Notario Público de Iquique, don **NESTOR ARAYA BLAZINA**, Repertorio Notarial N° 8787-2011, conforme inscripción corriente del Registro de Comercio del año 2011, a fs. N°1064, N°1046.

DECIMOCUARTO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando dos de tres en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:

RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

HUGO FIDEL BARRAZA RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL
OBRAS CIVILES H.B.R.
E.I.R.L.

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

RAZON DE PAGO

28/06/2016

DATOS BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social	: MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
R.U.T.	: 69.265.100-6
Dirección	:
Comuna/Ciudad	:
Motivo	:

DATOS TOMADOR

Nombre o Razón Social	: OBRAS CIVILES CONSTRUCCIONES Y MANTENCIO
R.U.T.	: 76.161.803-2
Nº Instrumento	: 0127374
Nº Operación/Secuencia	: 0-203-6393351-4 / 1
Oficina Origen	: IQUIQUE PLAZA-LUIS URIBE 525
Oficina de Impresión	: 180
Monto	: $**********200.000,00

DEPOSITO A LA VISTA - NOMINATIVO

$**********200.000,00

(03)

Nº INSTRUMENTO : 0127374 $200.000,00 037-0016

Nº OPERACION : 0-203-6393351-4 SECUENCIA : 1 0180

OFICINA ORIGEN : IQUIQUE PLAZA-LUIS URIBE 525

OFICINA IMPRESION : 180

28 de Junio de 2016

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA **A NOMBRE DE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

LA SUMA DE : DOSCIENTOS MIL CON 00/100 **********

**********PESOS DE CHILE

MONEDA LEGAL PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES

TOMADO POR OBRAS CIVILES CONSTRUCCIONES Y MANTENCIO

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

RAU OLIVARES FRETE
Autorizada
SANTANDER-CHILE

P.p. BANCO SANTANDER CHILE

Santander

BANCO SANTANDER CHILE

⑈0127374⑈ 037001612036393351④ 03 00002000000⑈

Alvarez